



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 19 94 19 95

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO ALA SRA. ANGELA E. RIVERA MALAVE, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 10.006 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

*Asamblea Municipal de Salinas  
Fecha 15 Oct 1994  
H.R.*

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobada el 30 de agosto de 1991, según enmendada (Ley #81), en su Artículo 10.006 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

*Rec. 063*

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

**POR CUANTO:** La Sra. Angela E. Rivera ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está enclavada una casa:

**URBANO:** Solar radicado frente a la Calle Monserrate Esq. Eduardo Conde, Núm. 70, en el Municipio de Salinas, con un área superficial de 215.336 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en 17.32 metros con la Calle Eduardo Conde, por el Sur en 17.30 metros con el solar Núm. 72, por el Este en 12.60 metros con el solar Núm. 36 y por el Oeste en 12.28 metros con la Calle Monserrate

**POR CUANTO:** Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley #81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Proyecto Núm. 94-69-B-257GMT.

**POR CUANTO:** La última tasación del Departamento de Hacienda del solar aquí descrito es de \$12,920.16; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el veinte por ciento (20%) del valor tasado.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección Ira:** Autorizar al Alcalde para que en representación del Municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta Ordenanza a Sra. Angela E. Rivera Malavé

por el precio de \$2,584.03, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80 ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

**Sección 2da:** Que el importe de dicha venta sea ingresada a los fondos municipales.

**Sección 3ra:** Copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

*Lizbeth Ramírez Meléndez*  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Hector C. Castro Rivera*  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

*aprobada* por el Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 10 días del mes de XVI de 1994.

*BASILIO BAERGA PARAVISINI*  
BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.10, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal el día 13 de julio de 1994.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamin Zayas Soto, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Shirley Soliván, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación, bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 10 de XVI de 1994.

*Lizbeth Ramírez Meléndez*  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL